



Food and Agriculture Organization
of the United Nations

Elementos para la elaboración de legislación en materia de sanidad animal: el caso de la Fiebre Porcina Africana.

Carmen Bullón, Oficial Jurista de la FAO

31 de mayo 2022



Contenido



- I. ¿Por qué es importante la legislación para la sanidad y producción animal?
- II. Marco internacional de referencia
- III. Elementos para elaborar normas para la prevención y control de la PPA
- IV. Ejemplo - norma regional en materia de fiebre aftosa



¿Por qué es importante la legislación para la sanidad animal?

La legislación sirve para:

- Establecer prioridades y objetivos nacionales claros.
- Designar la autoridad competente y darle las competencias necesarias para alcanzar dichos objetivos.
- Establecer responsabilidades, obligaciones y prohibiciones para los diferentes actores involucrados.
- Establecer mecanismos de control, como licencias, permisos o requisitos de certificación.
- Crear un cuerpo de inspectores y darle los poderes necesarios para supervisar el cumplimiento de la ley.
- Establecer infracciones y sanciones.





Food and Agriculture Organization
of the United Nations

II. Marco internacional de referencia



Food and Agriculture Organization
of the United Nations

Acuerdos de la OMC



Acuerdo de Agricultura

Acuerdo sobre aspectos del comercio relacionados con
Derechos de Propiedad Intelectual (TRIPS)

Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)

Acuerdo sobre Licencias de Importación

Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias

....

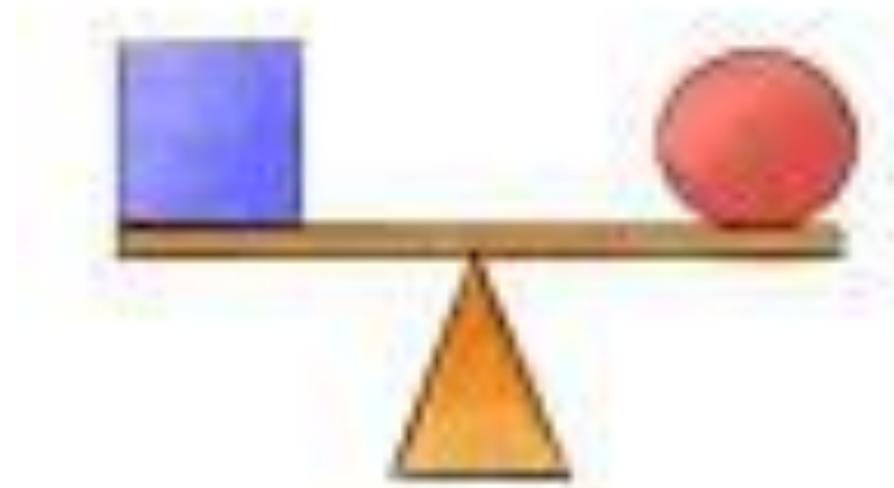


MSF/OTC



**Evitar la creación de
obstáculos innecesarios
al comercio internacional**

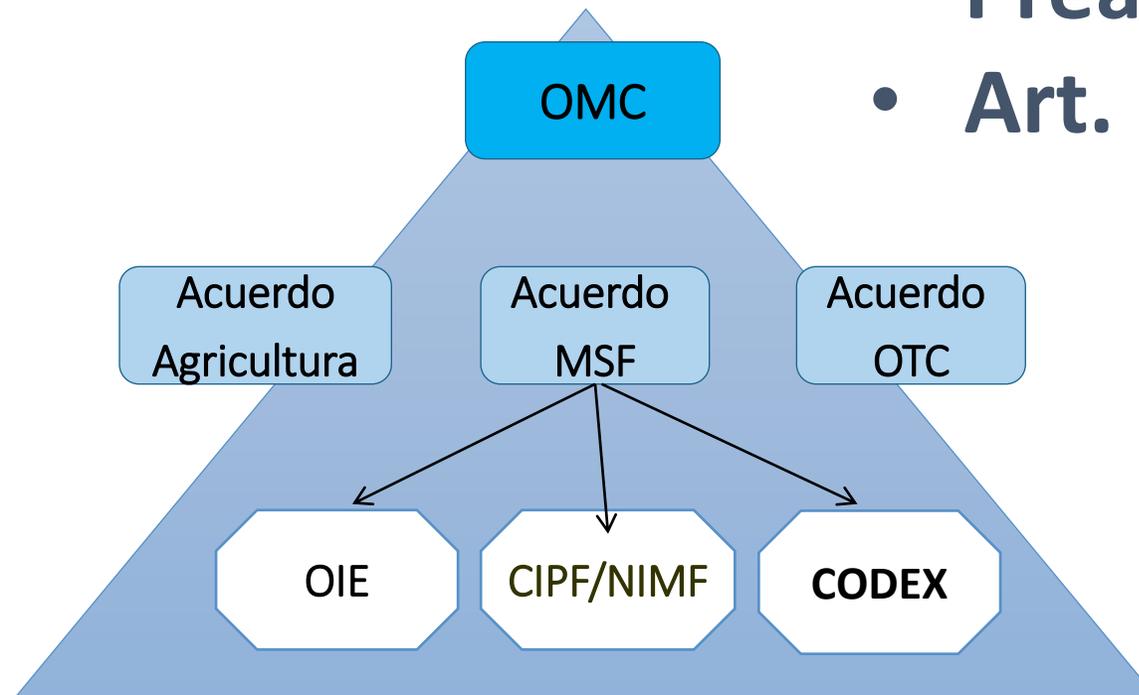
**Permitir autonomía
regulatoria para proteger
intereses legítimos**



**Promover el uso de normas
internacionales**



- Preámbulo
- Art. III MSF



Marco jurídico internacional (Comercio)



Codex Alimentarius

Establecido para proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas justas en el comercio de alimentos mediante la elaboración, armonización y publicación de normas alimentarias y otros textos relacionados.

Las normas abordan, entre otros:

- Alimentos de origen animal
- Higiene/inspección de la carne
- Buenas prácticas en la alimentación animal
- Gestión de la RAM a lo largo de toda la cadena alimentaria





Food and Agriculture Organization
of the United Nations



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

Códigos y Manuales

Código Sanitario para los Animales Terrestres

Los títulos 1, 3, 4 y 5 (en especial el Capítulo 3.4) ponen las bases para la regulación de la autoridad veterinaria

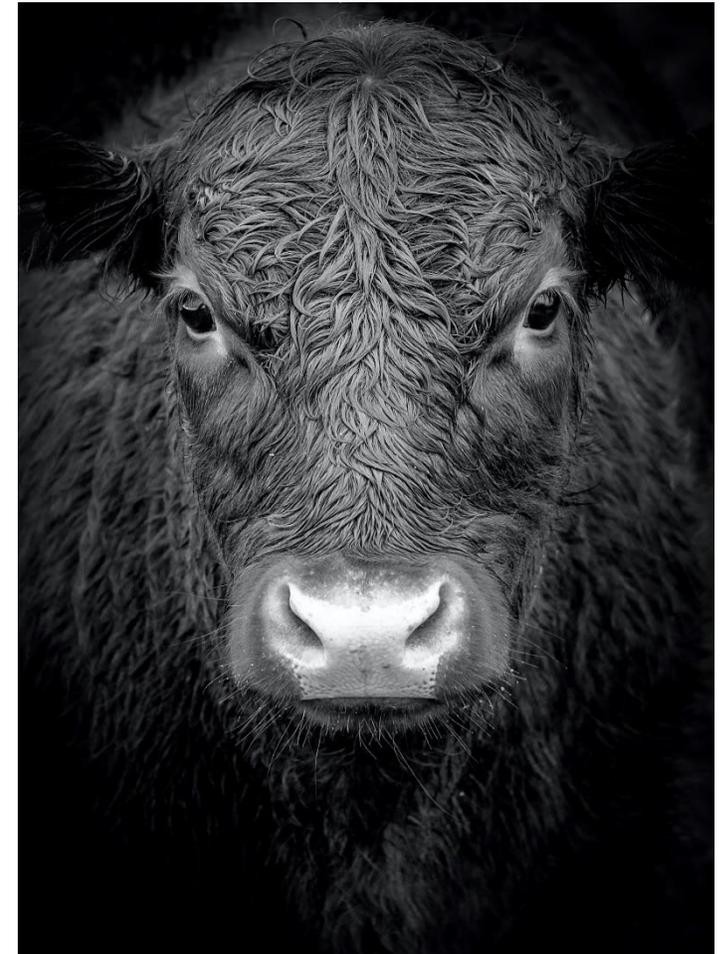


Food and Agriculture Organization
of the United Nations

OIE Código Sanitario para los Animales Terrestres

Legislación veterinaria (Capítulo 3.4.)

- Definiciones
- Principios generales
- Autoridades competentes
- Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria
- Laboratorios en ámbito veterinario
- Disposiciones sanitarias relativas a la producción animal
- Enfermedades animales
- Bienestar animal
- Productos medico-veterinarios
- Cadena de producción alimentaria
- Procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria





Otros capítulos de interés en relación con la autoridad veterinaria

Título 3- Calidad de los Servicios veterinaries

3.1. Introduccion a las recomendaciones sobre los Servicios Veterinarios

3.2. Calidad de los Servicios Veterinarios

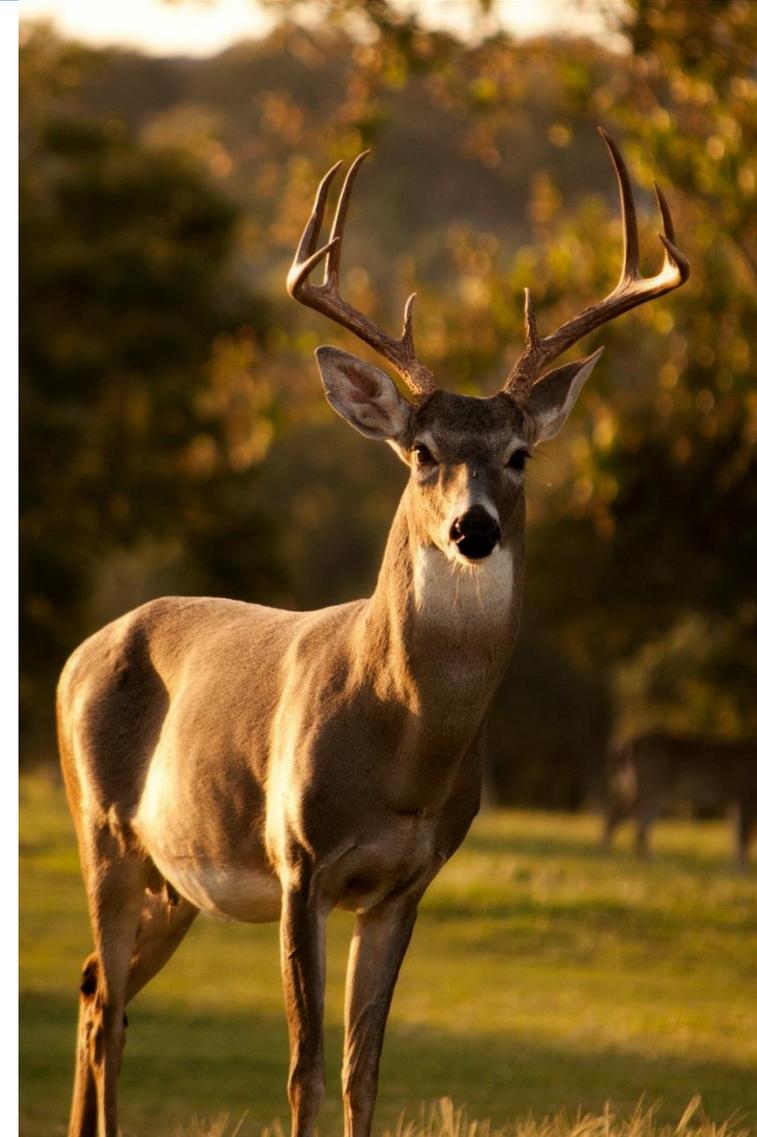
Título 4 – Prevención y control de las enfermedades

4.1. Introducción a las recomendaciones para la prevención y el control de las enfermedades animales transmisibles

4.2, 4.3. Sistemas de identificación y trazabilidad

4.4. Zonificación y compartimentalización

Título 5 – Medidas comerciales. Importación y exportación





Food and Agriculture Organization
of the United Nations

III. Elementos para elaborar normas específicas para la prevención y control de la PPA



Elementos normalmente incluidos en las leyes de sanidad animal

- Ámbito de aplicación
- Marco institucional
 - Servicios Veterinarios Inspectores
 - Delegación
- Control y erradicación de enfermedades
 - Vigilancia epidemiológica
- Notificación obligatoria
- Medidas sanitarias (zonificación, movimientos)
- Sacrificio obligatorio – Compensación
- Cuarentena
- Emergencias/ sistemas de alerta temprana
- Importación/exportación – certificado veterinario internacional
- Obligaciones de los productores



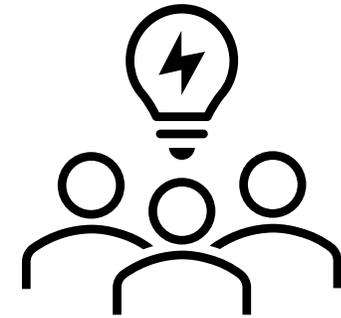
Otras áreas que pueden incluirse en el ámbito de aplicación:

- Producción animal (identificación y rastreabilidad animal, bienestar animal, alimentación de origen animal)
- Piensos
- Productos médicos veterinarios
- Servicios veterinarios



Desarrollo de una norma nacional en material de PPA

1. Normas Internacionales de referencia
2. Elementos substantivos
3. ¿Qué tipo de norma será necesaria?
4. Autoridad y Competencias para la implementación





Normas Internacionales de referencia

OIE Código Sanitario para los Animales Terrestres



- **Título 1:** Diagnóstico, vigilancia y notificación de las enfermedades animales
 - **Capítulo 1.4.** Vigilancia sanitaria de los animales terrestres
- **Título 4:** Prevención y control de las enfermedades
- **Título 5:** Medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria
- **Título 15:**
- **Capítulo 15.1.** Infección por el virus de la peste porcina africana



Elementos a tomar en consideración

Capítulo 15.1

Prevención y control

- Es una enfermedad de notificación obligatoria

Países libres

- Programa de vigilancia continua
- Requisitos de importación para animales y productos de origen animal
- Eliminación de los desechos alimenticios de aviones y barcos de países infectados

Durante los brotes

- Sacrificio sanitaria
- Limpieza y desinfección
- Zonificación y control de movimientos
- Investigación epidemiológica – vigilancia de la zona infectada y circundante

Países infectados

- Evitar contacto
- Evitar alimentar los cerdos con desperdicios no tratados
- Introducir medidas de bioseguridad en las granjas

Obligación de notificación/Compensación

Facultades de la autoridad veterinaria:

Vigilancia epidemiológica

Requisitos y control de importación

Certificación de exportaciones

Protocolos para TFVc la destrucción de residuos



Elementos a tomar en consideración

Capítulo 15.1

- Población sensible: todas las variedades de la especie *Sus Scroga* domésticas y silvestres*; garrapatas* del género *Ornithodoros*
 - **actúan como reservorio*
- Transmisión directa por contacto
 - Indirecta por: sangre, tejidas y excreciones; animales recuperados o con infección persistente; garrapatas
- Diagnóstico: ciertos síntomas, particularmente las lesiones, pueden identificarse visualmente. No es posible diferenciarlo de la PP clásica excepto en el laboratorio

Elementos a incluir en la legislación

¿La Ley de sanidad animal incluye animales silvestres?

¿Tiene la autoridad veterinaria competencia para hacer inventario de las poblaciones de animales silvestres?

¿Y para adoptar medidas sanitarias en dichas poblaciones?

Si no, ¿existe un mecanismo funcionando de coordinación?

Estas medidas ¿incluyen restricciones de movimiento?

¿Los operadores tienen una obligación de notificación?

Criterios para la determinación del estatus sanitario de un país, zona o compartimento

- Existe un programa de concienciación que fomenta la declaración de signos clínicos
- **La autoridad tiene conocimiento de todas las piaras y posee autoridad sobre ellas**
- **La autoridad tiene conocimiento de las poblaciones de animales silvestres o asilvestrados**
- Programa de vigilancia que tiene en cuenta todas las especies susceptibles y potenciales reservorios
- Medidas de separación y bioseguridad para animales cautivos

Requisitos de importación

- Mercancías seguras: carne en recipiente sellado herméticamente con un valor Fo de 3 o superior, gelatina
- La importación de cerdos y productos del cerdo debe estar acompañada de un certificado veterinario internacional
- Requisitos para el material reproductivo (semen y embriones), cerdas, estiercol, pieles y trofeos
 - Requisitos para la carnes frescas y otros productos cárnicos (matedero autorizado, inspecciones ante y post-mortem, medidas de bioseguridad e hygiene, autorización establecimientos para la exportación)

Procedimiento para la inactivación del virus

Elementos a incluir en la legislación

Compensación/seguro obligatorio

Sistema de AIT o **registro** de explotaciones

Coordinación autoridades áreas naturales

Facultades autoridad veterinaria: aprobar e implementar programa de vigilancia

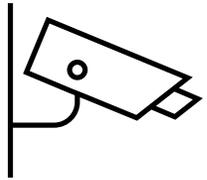
Obligaciones de los operadores

Facultades de la autoridad veterinaria

- Aprobar medidas de importación basadas en (i) riesgo, (ii) en los estándares internacionales de referencia



Vigilancia



(Cap. 1.4.6.2) Requisitos previos - Vigilancia sanitaria

- Incluido en la lista de notificación obligatoria
- Sistema de alerta precoz para todas las especies pertinentes
- Medidas de importación
- Ausencia histórica o programa de vigilancia activa (incluyendo en especies silvestres)

Cap 15. 28-33

- Programa de vigilancia
 - Ámbito: suidos domésticos, cautivos, silvestres o asilvestrados, teniendo en cuenta potenciales reservorios (garrpatas). Incluir animales muertos, cazados y que presenten un comportamiento anormal
 - Enfoques aleatorios y no aleatorios y métodos clínicos, virológicos y serológicos
 - Basados en prevalencia y riesgo de transmisión
 - Deberá incluir la explotaciones y explotaciones cercanas al brote, animales desplazados o centinelas y poblaciones silvestres o asilvestrados circunstantes



Resumen – elementos sustantivos que necesitan legislación

- **Designación de la autoridad veterinaria.** Competencia en la sanidad animal para todas las especies, también salvajes. Coordinación con las autoridades de medio ambiente si es necesario
- **Notificación**
- Responsabilidad para la autoridad competente de elaborar una **lista de enfermedades de notificación obligatoria**
- **Obligación de notificar**
- **Sistemas de compensación** (o alternativas, como un Sistema de seguro obligatorio)
- **Zonificación:** declaración de zonas como libres, infectadas y zonas de contención



Resumen – elementos substantivos que necesitan legislación

- **Programas de vigilancia**
 - Para todas las especies, incluyendo vectores
 - Basado en riesgo
- **Medidas sanitarias**
 - Restricción de movimientos
 - Tratamiento y/o sacrificio
- Sistema de identificación y trazabilidad de animales domésticos y silvestres. Registro de explotaciones
- Medidas de importación basadas en riesgo/ en los estándares de la OIE
- Certificación de exportaciones
- Sistemas de alerta temprana, contingencia y emergencia. Declaración de emergencia de sanidad animal y aprobación de medidas sanitarias



Autoridad competente

- ¿Existe una autoridad veterinaria?
- ¿La autoridad veterinaria tiene competencia para adoptar medidas sanitarias para todas las especies animales y el todo el territorio nacional? Se cumple con el principio de cadena de mando?
- De no ser el caso, ¿qué otras autoridades tienen competencias (a nivel central y descentralizado)
- ¿Existen mecanismos de coordinación suficientemente eficientes como para garantizar la toma de decisiones con carácter casi inmediato?
- ¿Existe un cuerpo de inspectores veterinarios? ¿Tienen capacidad para entrar en propiedades privadas, adoptar medidas sanitarias, restringir movimientos o tomar muestras?



Elección de la norma

- Leyes parlamentarias – necesarias para establecer las competencias de la autoridad veterinaria, generar obligaciones y responsabilidades, establecer sanciones. No son flexibles por lo que tienden a ser generales
- Normas secundarias (reglamentos, decretos de implementación, órdenes). Proven detalle a las disposiciones generales de la Ley

Ley de sanidad animal

- Funciones de la autoridad veterinaria
- Responsabilidades de los operadores (incluyendo notificación)
- Competencias de los inspectores

Reglamento PPA

- Elementos clave del programa
- Definición de caso
- Medidas sanitarias concretas. Cuándo se aplica el sacrificio sanitario
- Registro-identificación
- Medidas específicas en áreas naturales



Ejemplo – elementos para la elaboración de una norma de fiebre aftosa

Ámbito de aplicación

Marco institucional

- Participación de privados

Censo y población animal (registro)

Aprobación de un Programa de Prevención, control y erradicación de FA

- Programa de Vacunación (si aplicable)
- Control del Movimiento animal (emisión y/o de Guías de Movilización)
- Declaración de una zona como libre.
- Desinfección y medidas para inactivación del virus
- Vigilancia epidemiológica
- Identificación y trazabilidad (Catastro) de propiedades y poblaciones animales
- Obligación de notificación de la enfermedad
- Medidas en caso de sospecha
- Definición de sospecha y caso positivo
- Control de movimiento, desinfección, toma de muestras
- Control de focos (medidas de emergencia) – remitirse a los apartados del Manual-
- Cuarentenas de establecimientos.

- Inspección de animales y toma de muestras
- Medidas para el control de transporte (inmovilización) y tránsito de animales
- Sacrificio Sanitario
- Medidas para impedir movimiento y tránsito de productos de riesgo (carne, leche, cuero, pelo, semen, purines y estiércol)
- Plan de alerta y emergencias
- Zonificación/ regionalización
 - Establecimiento y regulación de medidas en zonas de contención, protección y cuarentena
 - Ejercicios de simulación de emergencias
 - Sistemas de compensación. Fondo de emergencias
- Laboratorios y establecimientos que manipulen virus de la fiebre aftosa
- Autorización
- Bancos de antígenos y de vacunas



Ejemplo – elementos para la elaboración de una norma regional de fiebre aftosa

	CAN	Pais 1	2	3	4
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA :					
Disponibilidad catastro	√	√	x	√	√
Obligación notificación enfermedad	√	√	√	√	√
Medidas preventivas en caso de sospecha	√	√	√	√	√
Existe una clara definición de sospecha y caso positivo	√	x	√	√	√
Control de movimiento	√	√	√	√	√
Identificación y trazabilidad			√	√	√

		1	2	3	4
PLAN de ALERTA y EMERGENCIAS:					
Zonificación/regionalización	x	√	√	√	√
Medidas cuarentena	x	√	√	√	√
Ejercicios simulación de emergencias	x	x	√	x	√
Sistema Compensación	x	x	x	√	x
Sistema Seguros ganaderos	x	x	x	√	√
Fondo de emergencias	x	x	√	√	√



Food and Agriculture Organization
of the United Nations

Gracias

Carmen.Bullón@fao.org